

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de AGOSTO de 1988.-

CONSIDERANDO:

Que esta Corte Suprema ha decidido incorporar gradualmente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación los modernos sistemas de procesamiento de datos, de palabra y de microfilmación, a fin de dotar a los tribunales y organismos de los instrumentos necesarios para el mejoramiento de la función judicial.-

Que con el objeto de satisfacer tal propósito este Tribunal dispuso por Resolución N° 545/86 la creación de una instancia organizativa destinada a coordinar las etapas de recepción, evaluación, relevamiento y diagnóstico de factibilidad de los proyectos en la materia.-

Que la amplitud y la diversidad de las cuestiones a encarar para lograr el desarrollo de las aplicaciones informáticas, la compleja, indispensable y constante verificación de los sistemas ya introducidos mediante el análisis de los resultados obtenidos y de las consiguientes propuestas de mejoramiento, hacen necesario crear una estructura funcional permanente que elabore -dentro del marco de la política administrativa global de esta Corte- los planes de incorporación de esos sistemas y supervise su instrumentación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Crear la Secretaría Letrada de Informática de la Corte Suprema, bajo la dependencia de la Secretaría de Superintendencia Administrativa del Tribunal.-

2°) La Asesoría de Sistemas y el actual Departamento de Sistemas y Procedimientos, pasarán a depender directamente de la mencionada Secretaría Letrada.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Las funciones asignadas a la creada Secretaría serán las siguientes:

a) centralizar los requerimientos efectuados por los tribunales y organismos judiciales, relativos a servicios de informática y de microfilmación;

b) asesorar a esta Corte sobre las técnicas y procesos en la materia para la elaboración de las políticas generales a introducir, tendiendo prioritariamente a lograr la máxima racionalización administrativa;

c) someter a la aprobación del Tribunal los planes de incorporación de esos sistemas, previa evaluación de su conveniencia, de su nivel de prioridad y de su factibilidad técnica y económica;

d) intervenir en todo lo concerniente a la infraestructura necesaria para la instrumentación de las decisiones adoptadas en la materia;

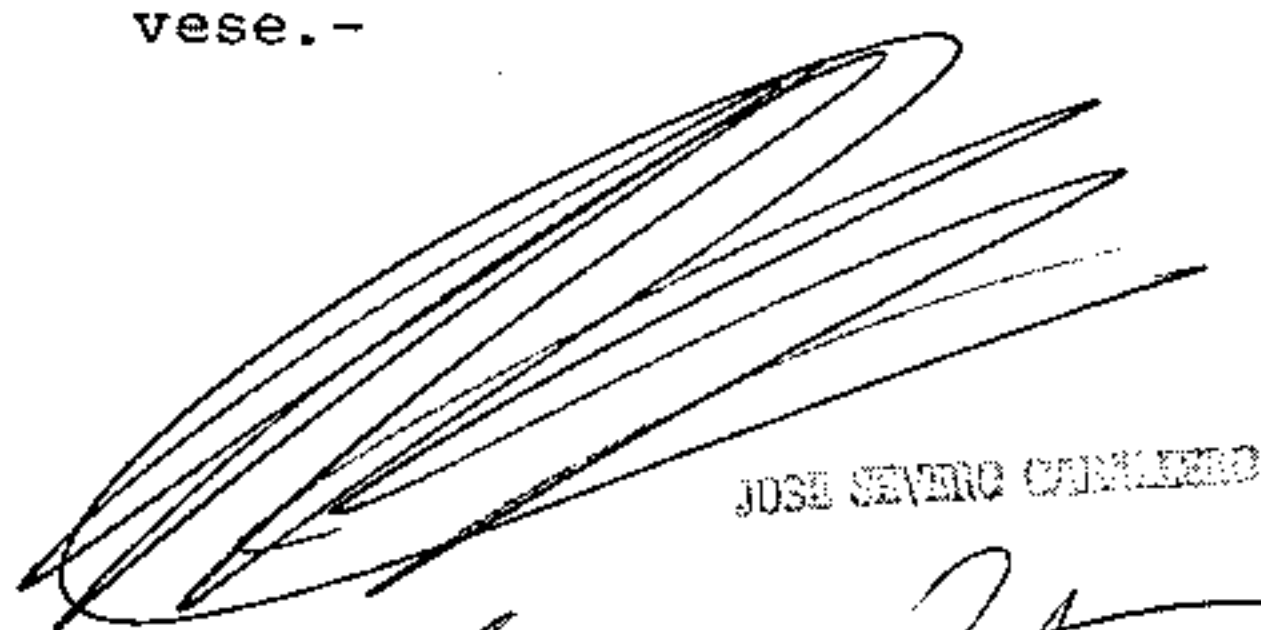
e) proponer las modificaciones normativas y estructurales en los trámites y procedimientos utilizados por los destinatarios del servicio;

f) supervisar el funcionamiento de los sistemas aprobados, analizando su rendimiento y las modificaciones a introducir para lograr su mejoramiento y óptimo aprovechamiento;

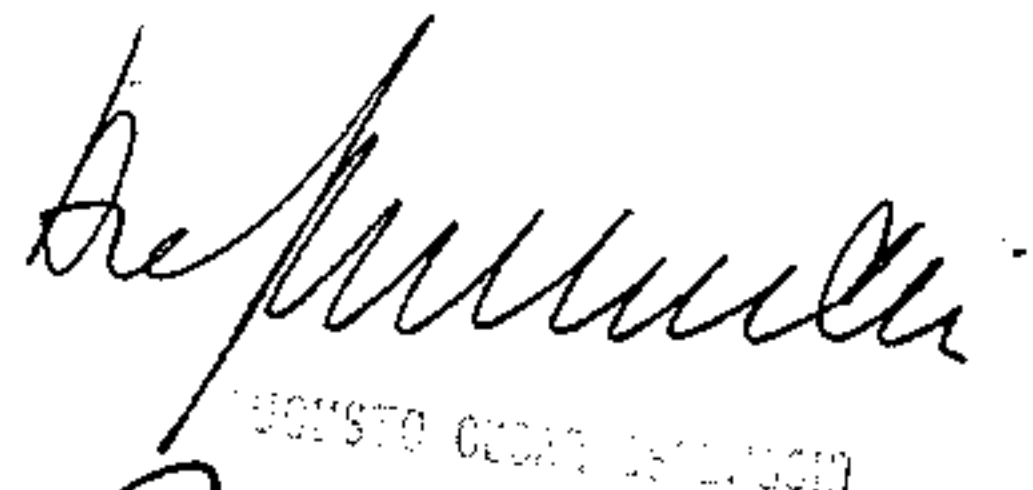
g) ejercer controles periódicos de los equipos, de los materiales y de los recursos humanos asignados y

h) proyectar un reglamento de funcionamiento interno.

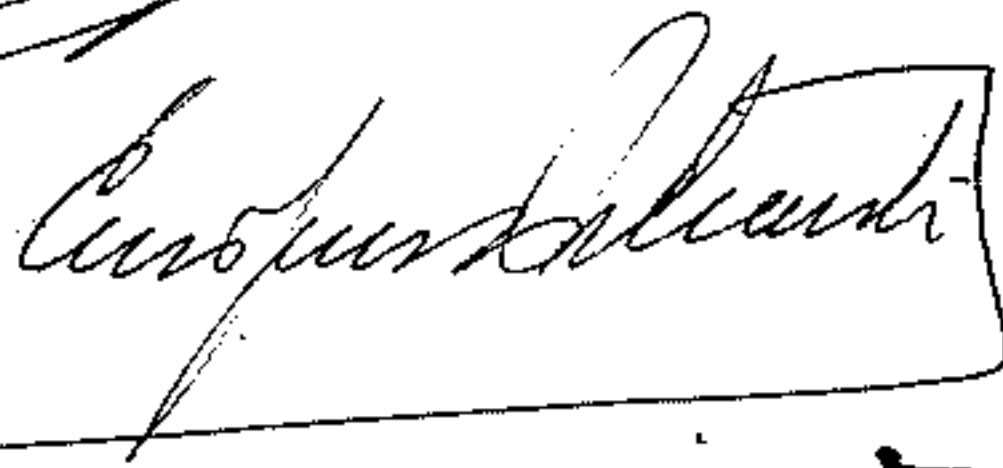
4°) Regístrese, hágase saber y archívese.-



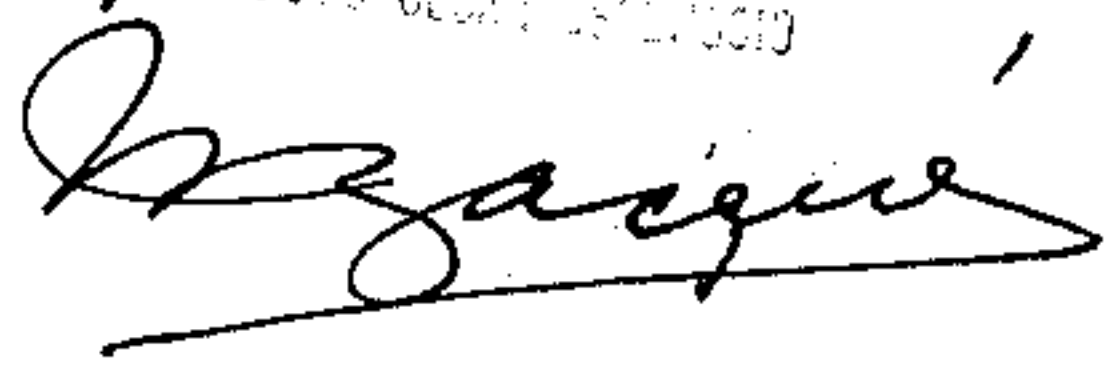
JOSE SEVERO CANALEIRO



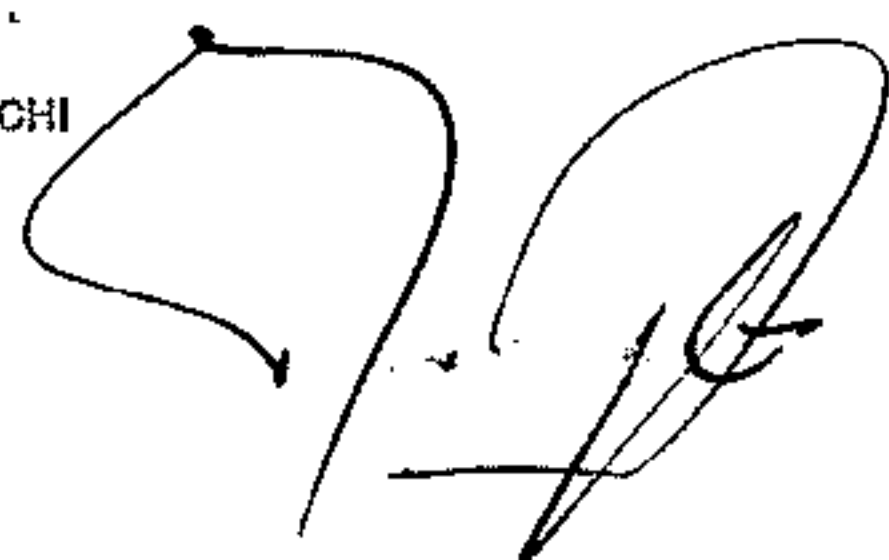
AUGUSTO CESAR ESTIGARRIBIA



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE



CARLOS S. FAYT